

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y firme que sea esta Resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Salvador de la Rosa Rueda, extiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de abril de dos mil cuatro. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 56/2003. (PD. 1245/2004).

NIG: 2906742C20030001179.
Procedimiento: Proced. ordinario (N) 56/2003. Negociado: E. Sobre: Resolución contrato compraventa.
De: Construcciones y Edificaciones Auxiliares (CESA).
Procurador: Sr. José María López Oleaga.
Contra: Don José García Aguilar y José Ruiz Luna.
Procuradora: Sra. Labanda Ruiz, Concepción.
Letrado: Sr. González Aranda, Salvador Pedro.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 56/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Construcciones y Edificaciones Auxiliares (CESA) contra José García Aguilar y José Ruiz Luna, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 71

En Málaga, a 1 de abril de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Alejandro Martín Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 56/03, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad Construcciones y Edificaciones Auxiliares, S.L. (CESA), representada por el Procurador Sr. López Oleaga, y asistida por la Letrada Sra. Alarcón Velasco, y de otra y como demandados don José García Aguilar, representado por la Procuradora Sra. Labanda Ruiz, y asistida por el Letrado Sr. González Aranda, y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sr. López Oleaga, en nombre y representación de la entidad mercantil Construcciones y Edificaciones Auxiliares, S.L. (CESA), contra don José García Aguilar, represen-

tado por la Procuradora Sra. Labanda Ruiz, y contra don José Ruiz Luna, en rebeldía, debo declarar y declaro la resolución del contrato de compraventa concertado en fecha 8 de marzo de 2000 entre la actora y los demandados, en sus respectivas posiciones de vendedora y compradores, con relación al solar sito en calle Blas de Lezo núm. 17, de Málaga. Ello sin expresa condena en costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José Ruiz Luna, extiendo y firmo la presente en Málaga a uno de abril de dos mil cuatro.

El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 586/02.

Doña Rocío Montes Caracuel, Secretaria Accidental del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Córdoba.

Hago saber que en los autos de Divorcio 586/02, seguidos a instancia de doña Carmen Fernández Moreno frente a don Jorge Alberto Pere, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Córdoba a diecisiete de marzo de 2003.

Vistos por don Francisco Durán Girón, Magistrado-Juez sustituto de este Juzgado, los autos de referencia, que se iniciaron mediante demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Merinas Soler, actuando en nombre de doña Carmen Fernández Moreno, con la asistencia letrada del Sr. García Castillo, contra su esposo don Jorge Alberto Pepe, en rebeldía declarada durante la sustanciación del presente procedimiento.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda que ha dado origen a estos autos, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por doña Carmen Fernández Moreno y don Jorge Alberto Pepe, celebrado el día 4 de junio de 1993 en Córdoba, con todos los efectos que legal y necesariamente se derivan de la misma.

No se hará mención a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, con instrucción que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días en este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio a los efectos oportunos, librándose a tal efecto el correspondiente despacho. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Jorge Alberto Pepe, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Córdoba a dos de abril de dos mil cuatro.- La Secretaria Accidental.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.
 - c) Número de expediente: SUM-02/2004-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro para equipamiento de playas: Aseos.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOCE S251 de 31.12.03; BOE número 18 de 21.1.04; BOJA número 4 de 8.1.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 874.650,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de marzo de 2004.
 - b) Contratista: Polanco, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 871.500,00 €.

Sevilla, 23 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.
 - c) Número de expediente: SUM-01/2004-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro para equipamiento de playas: Vestuarios.
 - c) Lotes: No.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOCE S251 de 31.12.03; BOE número 18 de 21.1.04; BOJA número 4 de 8.1.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 1.080.374,00 €.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 30 de marzo de 2004.
 - b) Contratista: Polanco, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.052.640,00 €.

Sevilla, 31 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. ++ 1JJRD). (PD. 1305/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Unidad de Contratación Administrativa).
 - c) Número de expediente: CCA. ++ 1JJRD.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento sin opción de compra de 20 bombas de infusión continua de insulina.
 - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.